

ORDENANZA N°: 0038

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los esposos, Nestor Hugo Fuentes, argentino, nacido el 16 de marzo de 1957, M.I N° 12.783.886, CUIL N° 20-12783886-1, y María del Carmen Ferreyra, argentina, nacida el 4 de Junio de 1959, M.I N° 13.426.387, CUIL 27-13426387-9, ambos domiciliados en calle Int. J. Bonadé N° 36, de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno formada por el sitio letra “G”, de la manzana CINCO, del plano de una parte del pueblo, hoy ciudad LAS VARILLAS, próximo a la estación del mismo nombre del ferrocarril General Bartolomé Mitre, antes central Argentino, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuyo sitio de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero civil Carlos A. Cance, inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el número ochenta y nueve mil novecientos setenta y ocho del Protocolo de Planos, y al número ciento quince mil veinte del protocolo de planillas, se designa LOTE VEINTIUNO, y mide: diez metros de frente en su costado Sud-Oeste, sobre calle Sargento Cabral, por treinta metros, treinta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con la citada calle Sargento Cabral; al Nor-Oeste, con de Antonio Cantelli; al Nor-Este, con la señora Emilia Camusso

de Adorante; y al Sud-Este, con el lote veinte, del mismo plano. Propiedad empadronada en la DGR al NUMERO: 3006-0165642/0, y cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 06 M 04 Mza. Oficial 05 P 21 Lote 21. Inscripto en el Registro General de la propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 180.721.-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, Sr. David Fuentes, argentino, soltero, nacido el 28 de Octubre de 1987, M.I N° 33.171.168, CUIL N° 20-33171168-4, y la Srta. Luciana Fuentes, argentina, soltera, nacida el 26 de junio de 1986, M.I N° 32.080.677, CUIL N° 27-32080677-7, que les corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, ADHERENTE N° 65, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a estos, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 13 de Octubre de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/04/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0038/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes en su condición de adjudicatarios de una de las viviendas del Plan MI FAMILIA MI HOGAR.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.

Por todos éstos motivos, éste Honorable cuerpo deliberativo sancionó la presente ordenanza.-